

AEF-220032017-E1-2021
SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. AEF-220032017-E1-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 80, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11 horas del día 29 del mes de enero del 2021, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 6 y 6.1 de las bases se reúnen en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Servidores Públicos y Licitantes, a fin de llevar a cabo el fallo de la licitación No. AEF-220032017-E1-2021 SEGUNDA CONVOCATORIA, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a Monederos Electrónicos y Vales de Papel, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración.

Preside este acto el M en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración.

A continuación y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación que la soporta de los licitantes.

Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el artículo 83 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., ya que el licitante no cumple con el punto 11.1 motivos de descalificación de los licitantes en el procedimiento, inciso K) de las bases

AEF-220032017-E1-2021
SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE FALLO

de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional Número AEF-220032017-E1-2021; SEGUNDA CONVOCATORIA, que a la letra dice: "cuando algún documento de los exigidos, no coincida con lo ofertado, o se presente una razón social diferente a la del proveedor, se omita el número de licitación o se presente equivocado, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente, se omita el sello en la documentación que se solicite y que se presente en esta licitación" .

Lo anterior, ya que el Licitante EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en el inciso c) de su propuesta económica, se le solicita que presente cheque cruzado expedido a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por un importe mínimo del 10% del monto de la oferta económica sin incluir I.V.A. mediante la cual garantice la seriedad de las proposiciones y el licitante presenta un cheque que no sería válido al momento de requerir su cobro por incumplimiento, ya que el importe del cheque que presenta, a la letra dice: "sies millones de pesos 00/100 m.n." , cuando debería de decir "seis millones de pesos 00/100 m.n." .

Con fundamento en el Artículo 83 Fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante cuya propuesta resulto solvente:

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única empresa que resulto ser la más solvente porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases de la Licitación que nos ocupa.

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V.

Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado sin I.V.A
Única	Por concepto de la comisión por la contraprestación del servicio es de 0.00% (Cero punto cero por ciento).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83 Fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante que derivado de la revisión cualitativa resulta adjudicado porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos; además de ser el que ofrece las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es: SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. proveedor adjudicado que cobrara una comisión por dispersión de combustible tanto en monederos electrónicos como en vales de papel del 0.00 % (cero punto cero por ciento).

ACTA DE FALLO

Con fundamento en el artículo 83 fracciones IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías:

El contrato se firmará con el licitante adjudicado el 8 de febrero de 2021 fecha que se encuentra dentro periodo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas 401, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, la garantía correspondiente a este procedimiento deberá constituirse dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Ing. Oscar Augusto Solís Galván	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económicas son:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Ana López Díaz	Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
2	Lic. José Fernando Acevedo Vega	Titular de la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
3	Lic. David Gamón Rodríguez	Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
4	Lic. Luis Manuel Ramos Flores	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

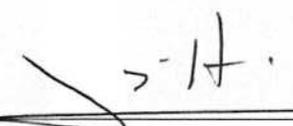
ACTA DE FALLO

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

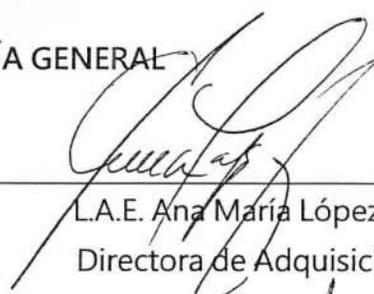
La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad. -----

No habiendo mas asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 11:40 horas., firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos -de notificacion.

POR LA FISCALÍA GENERAL



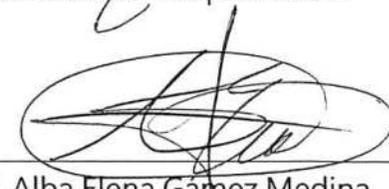
M. en A. José Antonio Milanés
Rodríguez
Director General de Administración



L.A.E. Ana María López Díaz
Directora de Adquisiciones



M. en A. Claudia Villegas Santillán
Directora de Planeación,
Programación y Presupuesto



L.C. Alba Elena Gámez Medina
Representante de la Directora de
Finanzas.



Ing. Oscar Augusto Solís Galván
Director Servicios Generales



Fabiola Chávez Martínez
Directora de Activos

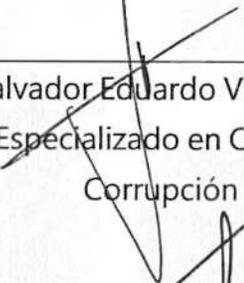
AEF-220032017-E1-2021

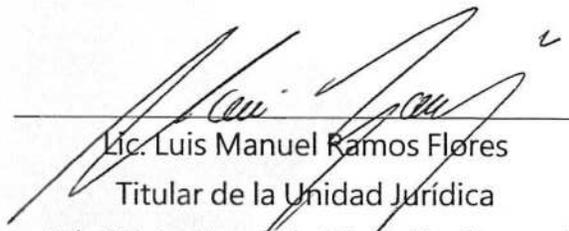
SEGUNDA CONVOCATORIA

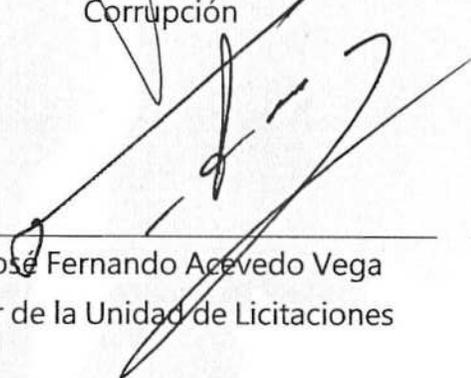
ACTA DE FALLO


M. en I. Verónica Fajardo Lamas
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción


Lic. Luis Manuel Ramos Flores
Titular de la Unidad Jurídica
Administrativa de la Dirección General
de Administración

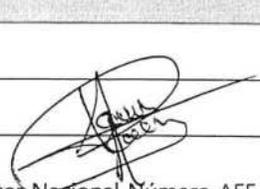

Lic. José Fernando Acevedo Vega
Titular de la Unidad de Licitaciones


L.C. Adela Patricia Martínez Romero
Contralora Interna de la Dirección
General de Administración

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

No asistió

Por parte de las empresas:

No.	Nombre de la empresa	Nombre de quien lo representa	Firma
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO ASISTIÓ	
2	SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. IGNACIO GÓMEZ SILVA	

Esta hoja de firmas forma parte integrante del acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional Número AEF-220032017-E1-2021, Segunda Convocatoria, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y Vales de Papel, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 13:00 horas del día 18 del mes de febrero del 2022, con fundamento en lo establecido en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 6 y 6.1 de las bases, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Servidores Públicos y Licitantes, a fin de llevar a cabo el fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número AEF-220032017-E2-2022, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto el M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación que la soporta de los licitantes.

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el artículo 83 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa Si Vale México S.A. de C.V., ya que el licitante no cumple con lo estipulado en el punto 11.1 inciso a) y 11.2 incisos e), i), m) y u) de las bases de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número AEF-220032017-E2-2022, que a la letra dicen:

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

a) *Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases.*

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

e) *Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.

i). Cuando la información de su oferta Técnica y/o Económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

m) Cuando se presente una propuesta de los servicios objeto de esta Licitación que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y sus anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

u) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Lo anterior ya que el licitante **Si Vale México S.A. de C.V.**, en el anexo 5 y 6 de su propuesta económica, **NO CUMPLE**, ya que no manifestó la comisión por dispersión, ya que, a pregunta expresa de la citada empresa, en la junta de aclaraciones se consideró lo siguiente:

B) De carácter técnico y económico, en sus preguntas numerales 1 y 2.

1. "En relación con el anexo 5, formato de resumen de cotización, solicitamos de la manera más atenta, nos permita anexar columna de comisión, o bien donde se registra esta"

Respuesta de la Convocante

Respuesta. Al respecto esta Fiscalía General manifiesta, que para que se encuentren en igualdad de condiciones los proveedores, deberán de agregar una columna donde se considere la comisión por dispersión.

2. "En relación con el anexo 6, modelo de propuesta económica, solicitamos de la manera más atenta, nos permita anexar columna de comisión, o bien donde se registra esta"

Respuesta de la Convocante

Respuesta. Al respecto esta Fiscalía General manifiesta, que para que se encuentren en igualdad de condiciones los proveedores, deberán considerar un numeral extra en donde se considere el costo de la comisión por dispersión.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Por lo que, es evidente que la empresa **Si Vale México S.A. de C.V.**, no cumplió con los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, mismos que forman parte integral de las bases, según el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Cabe mencionar que la citada empresa, en su Propuesta Técnica, integro el escrito con el inciso **i) Carta de conformidad y de aceptación del conocimiento de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo al Anexo 2 de las presentes Bases**, mediante el cual, **Bajo Protesta De Decir Verdad**, manifiesta que acepta íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento, **así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones a las bases.**

Con fundamento en el artículo 83 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única que resulto ser la más solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases de la licitación que nos ocupa y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones:

Empresa: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.

Partida Adjudicada	Monto total adjudicado sin I.V.A.
Única	Por concepto de la comisión por la contraprestación del servicio es de 0.00% (cero punto cero por ciento)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83 Fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante que derivado de la revisión cualitativa, resulta adjudicado porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, además de ser quien ofrece el mejor precio y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es: **EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**, prestador de servicios adjudicado que cobrará una comisión por dispersión de combustible tanto en monederos electrónicos como en vales de papel del **0.00 % (cero punto cero por ciento)**

Con fundamento en el artículo 83 fracciones IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías:

Marvi R

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

El contrato se firmará con el licitante adjudicado el **28 de febrero de 2022** fecha que se encuentra dentro periodo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Planta Baja, Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Ing. Oscar Augusto Solís Galván	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económicas son:

id	Nombre de Responsables	Cargo	Revisión
1	Lic. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
2	Lic. José Fernando Acevedo Vega	Titular de la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
3	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**, y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda

Marvi M

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad. -----

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 13:38 horas, del día 18 de febrero del 2022, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

POR LA FISCALÍA GENERAL

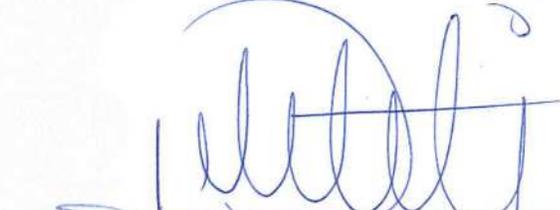

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
Director General de Administración
Presidente del Comité


L.A.E. Ana María López Díaz
Directora de Adquisiciones
Secretaria Ejecutiva del Comité


M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña
Directora de Planeación,
Programación y Presupuesto
Vocal Titular del Comité


L.C. Fabiola Chávez Martínez
Directora de Activos
Vocal Titular del Comité


Ing. Oscar Augusto Solís Galván
Director de Servicios Generales
Vocal Titular del Comité


L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra
Directora de Finanzas
Vocal Titular del Comité

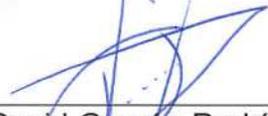
**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

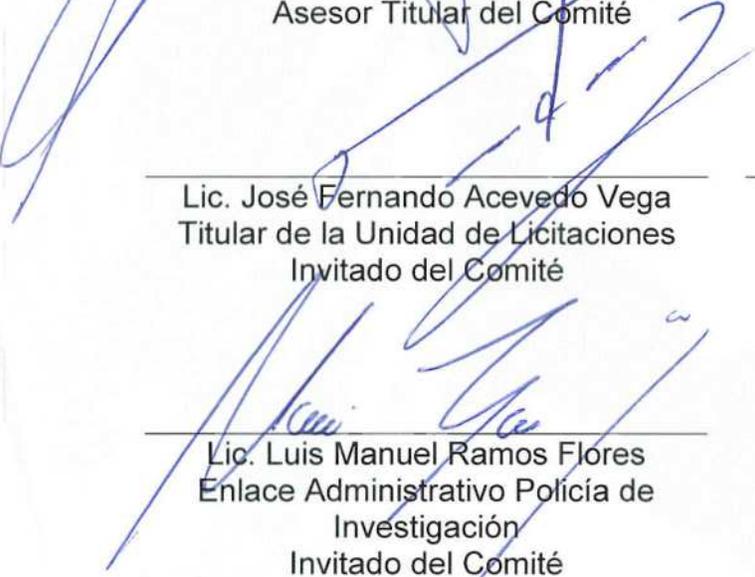
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.


 Lic. Juan Diego Martínez de la Rosa
 En representación de la
 M. en I. Verónica Fajardo Lamas
 Titular del Órgano Interno de Control
 Invitada Permanente del Comité


 Lic. Juan Francisco Sandoval
 Escobedo Titular de la Unidad de
 Transparencia
 Asesor Titular del Comité


 Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz
 Fiscal Especializado en Combate a
 la Corrupción
 Asesor Titular del Comité


 Lic. David Gamón Rodríguez
 Titular de la Unidad Jurídica
 Administrativa
 Asesor Titular del Comité


 Lic. José Fernando Acevedo Vega
 Titular de la Unidad de Licitaciones
 Invitado del Comité


 L.C. Adela Patricia Martínez Romero
 Contralora Interna de la Dirección
 General de Administración
 Invitada del Comité


 Lic. Luis Manuel Ramos Flores
 Enlace Administrativo Policía de
 Investigación
 Invitado del Comité

Marvi NR

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número AEF-220032017-E2-2022, relativa a la contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos y vales de papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la cual es celebrada en fecha 18 de febrero de 2022.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. AEF-220032017-E2-2022, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

POR PARTE DE LAS EMPRESAS

No.	Nombre de la empresa y su representante	Firma	Ante firma
1	Gasislo 2000, S.A. de C.V. Marvi Nungary Robles	Marvi NR	Marvi NR

La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número AEF-220032017-E2-2022, relativa a la contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos y vales de papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la cual es celebrada en fecha 18 de febrero de 2022.